



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0/0-2016-MPH/GDT

Ayacucho, 11 ENE. 2016

VISTO:

El expediente N° 026326 del 24 de noviembre del 2015, por el cual don TITO SACSARA ORTIZ, solicita la autorización de sub división de un Predio urbano que se ubica en la Prolongación Pokra - Lote 8 – Mz. "S1" EN EL Pueblo Joven La Libertad, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 474-2015-MPH/GDT de fecha 07 de setiembre del 2015, se autorizó la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en la Prolongación Pokra - Lote 8 – Mz. "S1" EN EL Pueblo Joven La Libertad en el Distrito de Ayacucho;

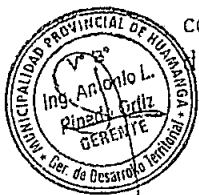
Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales y/o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procedé amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, mediante el Informe N° 002-2016-MPH-32-36/EJZR de fecha 05 de enero del 2016, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras, teniendo en consideración que se trata de rectificar un acto resolutivo emitido por esta municipalidad.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 474-2015-MPH/GDT de fecha 07 de setiembre del 2015, por el cual se autoriza la sub división de un terreno sin cambio de uso, de un predio ubicado en la Prolongación Pokra - Lote 8 – Mz. "S1" EN EL Pueblo Joven La Libertad en el Distrito de Ayacucho; por haberse consignado erróneamente la nomenclatura del sub lote resultante, en dicha resolución de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, conforme al siguiente detalle:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

DICE:

SUB LOTE 8B (RESULTANTE):

PROPIETARIOS: ORFELINDA ESPINO CCONISLLA
TITO SACSARA ORTIZ
KENIA LOPEZ CCONISLLA

DEBE DECIR:

SUB LOTE 8E (RESULTANTE):

PROPIETARIOS: ORFELINDA ESPINO CCONISLLA
TITO SACSARA ORTIZ
KENIA LOPEZ CCONISLLA

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial N° 474-2015-MPH/GDT de fecha 07-09-15.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
13 ENE 2016
Hora: / Folios: /
Firma: / N° Reg: /

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, **12 ENE. 2016**
Oficio Circ. N° **041-2016-UTO-SG-MPH**
SEÑOR: **SUB GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia del original de: **RE-010-2016-MPH/GDT** de fecha: **11 ENE 2016**

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Abog. Magally I. Soler Córdova
JEFE